

RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR DE LA UNIVESIDAD PABLO DE OLAVIDE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

Vista la propuesta de fecha 15 de octubre de 2025, formulada por la Comisión Evaluadora a que se refiere el apartado 8 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide de 30 de junio de 2025, por la que se convocan 120 Ayudas bonos de comedor UPO Santander, para el curso 2025-26, así como vistas las solicitudes de revisión presentadas a dicha propuesta, y de conformidad con las bases establecidas en las mismas, **este Rectorado HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas a los solicitantes relacionados por renta per cápita, concediendo el 100% del bono, con un total de 160 ayudas, tal como se relacionan en el ANEXO I.

SEGUNDO: Denegar todas aquellas solicitudes presentadas, que se encuentran relacionadas en el ANEXO II, por las causas que se indican en el mismo.

TERCERO: Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

CUARTO: Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA 11/07/2025)
Pilar Moreno Navarro

Código Seguro De Verificación	jzSwOoXF7N6bR9VW4qNhHw==	Fecha	23/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Pilar Moreno Navarro		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jzSwOoXF7N6bR9VW4qNhHw%3D%3D	Página	1/1



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	24/10/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/1